

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022
ESTERIBARKO UDALAREN OHIKO OSOKO BILKURA
2022KO URRIAREN 27A

Sres. Asistentes / Bertaratuak:

ALCALDESA-PRESIDENTA / ALKATE
LEHENDAKARIA:

Don Mikel Gastesi Zabaleta

CONCEJALES/AS / ZINEGOTZIAK:

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Eurne Lekunberri Urmeneta

Don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Doña María Matilde Añón Beamonte

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Belén Goñi Villava

SECRETARIO / IDAZKARIA:

Don Julen Ros Induráin

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, presidida por el Señor alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1.- ONESTEA 2022KO IRAILAREN 29KO OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BADAGOKIO.

[Punto 1 - videoacta](#)

Se prescinde de la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad de los presentes.

2.- POSICIÓN FAVORABLE SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR EN LA AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “KINTOAN”.

2.-

[Punto 2 - videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto:

“En el año 2018, el Ayuntamiento de Esteribar, junto con los Ayuntamientos de Baigorri, Banca, Aldudes, Urepel y Pamplona, Concejos de Eugi, Zubiri y Larrasoaña, Asociaciones pastoriles de Argintzu y Egorza y la Comisión Sindical del Valle de Baigorri, inició el proyecto de cooperación transfronteriza “KINTOAN BARNA”.

Del desarrollo de dicho proyecto, que fue cofinanciado por la Comisión Europea a través del POCTEGA, se han extraído las siguientes conclusiones:

- Hay consenso entre los socios en cuanto a la definición del territorio transfronterizo (Donibane Garazi-Pamplona, atravesando Quinto Real) y a la necesidad de continuar operando conjuntamente en ese territorio siguiendo la estrategia iniciada con el proyecto “Kintoan Barna”.
- Se requiere mejorar la gestión mediante una unidad de acción de forma que un único Ente represente a las Entidades participantes, quienes dispondrían de un equipo técnico para llevar a cabo las intervenciones en el territorio.
- Es necesario trabajar en la creación de una Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT), siendo que, con carácter previo a su constitución, se ha acordado que las Entidades que pretendan participar en la misma adopten acuerdo en tal sentido.

Así, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 23/2015, de 23 de enero, por el que se adoptan las medidas necesarias para la aplicación efectiva del Reglamento (CE) n.º 1082/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT), modificado por el Reglamento (UE) n.º 1302/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en lo que se refiere a la clarificación, a la simplificación y a la mejora de la creación y el funcionamiento de tales agrupaciones, y en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de octubre de 2022.

El Pleno, por unanimidad, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Manifiestar la posición favorable del Ayuntamiento de Esteribar para participar en la Agrupación Europea de Cooperación Territorial “KINTOAN” para la intervención conjunta con otras Entidades de los Valles de Baigorri-Aldudes y Esteribar en el desarrollo del territorio transfronterizo que se extiende desde Donibane Garazi hasta Pamplona atravesando dichos Valles, así como el espacio denominado Quinto Real. Todo ello, con el objeto de incrementar la eficacia y la eficiencia en la organización y gestión de los proyectos a implantar.”

3.- ADHESIÓN A LA LEY FORAL 19/2022, DE 1 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA.

3.-

[Punto 3 - videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto:

“La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en el apartado primero de su artículo segundo que adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Además, la Disposición adicional sexta del mismo cuerpo legal prevé que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, es decir, siendo plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos, se encuentren dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Para ambos casos, el apartado segundo del artículo segundo de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece que las ofertas de empleo que articulen los procesos deben aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y ser coordinadas por las Administraciones Públicas competentes. A partir de aquí, la

publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de los procesos selectivos tendrá que finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

A este respecto, mediante la Resolución de Alcaldía número 181/2022, de 6 de mayo, se aprobó la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Esteribar correspondiente al año 2022 en los siguientes términos:

“Primero.– Aprobar la siguiente oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Esteribar correspondiente al año 2022, incluyendo en la misma, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley Foral 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la provisión de las siguientes plazas:

1.–Carácter laboral fijo. Número de plazas (una). Puesto de trabajo: oficial administrativo. Nivel C. Jornada completa. Sistema de ingreso: concurso (disposición adicional sexta Ley 20/2021). Previsión de provisión: 2023-2024. Turno libre.

2.–Carácter laboral fijo. Número de plazas (una). Puesto de trabajo: servicios múltiples. Nivel D. Jornada completa. Sistema de ingreso: concurso (disposición adicional sexta Ley 20/2021). Previsión de provisión: 2023-2024. Turno libre.

3.–Carácter laboral fijo. Número de plazas (una). Puesto de trabajo: auxiliar administrativo. Nivel D. Jornada completa. Sistema de ingreso: concurso (disposición adicional sexta Ley 20/2021). Previsión de provisión: 2023-2024. Turno libre.

(...)”

La recientemente mencionada Resolución número 181/2022, que se hizo pública en el Boletín Oficial de Navarra número 92, de fecha 12 de mayo de 2022, fue, no obstante, corregida a través de una nueva Resolución de Alcaldía, la número 393/2022, de 30 de septiembre, en el sentido de fijar que donde decía “3.-(...) Puesto de trabajo: auxiliar administrativo. Nivel D (...)”, debía decir “3.-(...) Puesto de trabajo: oficial administrativo. Nivel C (...)”. Esta corrección de errores fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 201, de fecha 10 de octubre de 2022.

Dicho cuanto antecede, cabe expresar que el 14 de julio de 2022 fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 140 la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra. Reparando en la Disposición adicional primera de la norma, se observa que a fin de proceder a la aprobación y tramitación de los procesos de estabilización de empleo temporal que les incumban, las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra pueden adherirse a la regulación contenida en el título II de la ley foral, total o parcialmente, en virtud de lo

que al efecto se acuerde por el órgano competente en cada una de ellas. Y es que, dado que la citada norma contiene medidas de simplificación administrativa que suponen una excepción a la legalidad vigente, para aplicar las mismas resulta necesario adherirse al texto que les da soporte jurídico.

De esta forma, si el Ayuntamiento de Esteribar se adhiere totalmente al contenido de la Ley Foral 19/2022, en su convocatoria de estabilización tendrá en cuenta todo lo establecido en la referida Ley Foral en cuanto a plazos, valoración de méritos y todo aquello de su articulado que no sea propio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, siendo que, como el procedimiento que se seguirá para estabilizar las tres plazas objeto de la convocatoria será en todo los casos el del concurso de méritos, la adhesión se entenderá realizada a la regulación contenida en el título II para dichos procedimientos.

A la vista de todo ello, siendo que el acuerdo de adhesión es competencia plenaria por no tratarse solo de aprobar unas bases, sino de adoptar como propia una normativa que se ha dictado para los procesos de estabilización de empleo temporal a convocar por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, y teniendo en cuenta la negociación llevada a cabo con la representación del personal para el desarrollo del proceso.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de octubre de 2022.

El Pleno, por unanimidad, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Adherir totalmente al Ayuntamiento de Esteribar a la regulación contenida en el Título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.”

4.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR Y LA JUNTA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTERIBAR.

4.-

[Punto 4 - videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto:

“Teniendo en cuenta que la Junta de Transporte Escolar de Esteribar está interesada en contratar el servicio de transporte escolar para el curso 2022-2023 entre las poblaciones de Eugi, Zubiri, Saigots, Larrasoña y Olloki y diversos centros educativos ubicados en

Pamplona (Donapea, Virgen del Camino, Salesianos, IES Huarte, Alaiz IP, M^a Ana Sanz, Politécnica y Escuela de Teatro).

Visto que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que puedan concederse subvenciones de forma directa, entre otros casos, cuando estén previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales y, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Siendo que la Junta de Transporte Escolar de Esteribar cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de la subvención y que, según el artículo 26.2 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Corporación podrá comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines.

Visto el informe de secretaría y comprobada la existencia de crédito y adecuado suficiente para el otorgamiento de esta subvención en la partida 3269 4820001 SUBVENCIÓN TRANSPORTE ESCOLAR POST-OBLIGATORIO, del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de octubre de 2022.

El Pleno, por unanimidad, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 3269 4820001 del presupuesto de gastos de 2022, una subvención directa a la Junta de Transporte Escolar de Esteribar por importe de 26.928,68 euros con el objeto de financiar el 75% del coste del transporte escolar del alumnado del municipio que cursa enseñanza postobligatoria en Pamplona en el curso 2022-2023, habiéndose excluido para el cálculo de dicha cantidad el IVA y las ayudas individualizadas percibidas por parte del mencionado alumnado.

2º.- Aprobar el convenio de colaboración a través del cual se articulará esta subvención, a cuyo efecto se faculta expresamente a la Alcaldía para la firma del mismo y de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- La subvención se concede con estricta sujeción a las condiciones y compromisos que, figurando en el convenio de colaboración, asume la entidad beneficiaria.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Transporte Escolar de Esteribar.”

5.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR Y LA APYMA DEL COLEGIO PÚBLICO GLORIA LARRAINZAR.

5.-

[Punto 5 - videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto:

“Teniendo en cuenta que la APYMA del Colegio Público Gloria Larrainzar está interesada en recibir una subvención en relación con el gasto que tiene que asumir el alumnado residente en Zubiri que hace uso del servicio de comedor escolar del centro educativo.

Visto que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que puedan concederse subvenciones de forma directa, entre otros casos, cuando estén previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales y, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Siendo que la APYMA del Colegio Público Gloria Larrainzar de Zubiri cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de la subvención y que, según el artículo 26.2 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Corporación podrá comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines.

Visto el informe de secretaría y comprobada la existencia de crédito y adecuado suficiente para el otorgamiento de esta subvención.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de octubre de 2022.

El Pleno, por unanimidad, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos de 2022, una subvención directa a la APYMA del Colegio Público Gloria Larrainzar por importe de 2.971,60 euros con el objeto de financiar parte del gasto asumido por el alumnado residente en Zubiri que hace uso del servicio de comedor escolar del centro educativo.

2º.- Aprobar el convenio de colaboración a través del cual se articulará esta subvención, a cuyo efecto se faculta expresamente a la Alcaldía para la firma del mismo y de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- La subvención se concede con estricta sujeción a las condiciones y compromisos que, figurando en el convenio de colaboración, asume la entidad beneficiaria.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la APYMA del Colegio Público Gloria Larrainzar.”

6.- FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y LAS RETRIBUCIONES DE ALCALDÍA.

6.-

[Punto 6 - videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto:

“En fecha 1 de julio de 2022, verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y reuniéndose la mayoría exigida, se aprobó en pleno extraordinario la moción de censura de la alcaldesa, Doña María Matilde Añón Beamonte, y el nombramiento de Don Mikel Gastesi Zabaleta, quien tomó posesión del cargo en la forma establecida en los apartados 2 y 3 del artículo 40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De esta forma, es preciso que el Pleno, como órgano competente con base en lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopte acuerdo sobre el régimen de dedicación y las retribuciones del alcalde. Y ello, respetando lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, y el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de octubre de 2022.

El Pleno, por mayoría de los votos emitidos (8 votos a favor (EH Bildu, 5; Olloki es Esteribar, 3) y 3 abstenciones (Independientes de Esteribar)), ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Establecer un régimen de dedicación parcial para el desarrollo de la alcaldía de un cuarto de jornada y fijar como retribución líquida a percibir mensualmente la cantidad de 579,80 euros, a abonar en catorce mensualidades iguales y no incluyéndose en dicha cuantía las cuotas empresariales que correspondan.

2º.- Solicitar a la Oficina Territorial de la Tesorería de la Seguridad Social la afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en la forma que legalmente corresponda.

3º.- Adecuar anualmente o en el momento en que proceda las retribuciones de la Alcaldía a las retribuciones que le corresponderían por el desempeño de su puesto de trabajo como funcionario de la Administración de la Comunidad Foral, tanto en lo que respecta al sueldo base como a los distintos complementos y conceptos retributivos inherentes a tal condición.

4º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación y notificárselo al Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

7.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES DE OLOKI PARA LA CESIÓN DE USO DE LA “SALA DE MÁQUINAS” DEL LOCAL DOTACIONAL.

7.-

[Punto 7 - videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto:

“En fecha 28 de octubre de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar acordó ceder el uso del local dotacional sito en Olloki, de titularidad de esta Entidad, los sábados y domingos (en horario comprendido entre las 08:00 y las 22:00 horas) y los periodos vacacionales durante el curso escolar a la Asociación Plataforma Cívica Ciudadana Vecinos de Olloki con el objeto de fomentar actividades de carácter cultural, social y deportivo en el pueblo. Las condiciones de la cesión fueron recogidas en el Convenio suscrito al efecto.

En fecha 13 de octubre de 2022, la Asociación de Jóvenes de Olloki registra correo en este Ayuntamiento solicitando la cesión de la sala de máquinas durante los fines de semana o los días festivos. A este respecto, expone que el horario de apertura y cierre sería de 16:00 a 23:00 horas y que la principal función de la sala sería crear un lugar recreativo donde se pudiera charlar, consumir productos de las máquinas expendedoras, el uso de la Wi-Fi y la proyección de películas.

Visto el informe de secretaría, en el que se concluye que el local sito en Olloki tiene la consideración de bien de servicio público, que su utilización deberá regirse por las disposiciones reguladoras contenidas en el Reglamento de Funcionamiento del Centro Cívico de Olloki, donde, a este respecto, se fija en el artículo 4 que el Ayuntamiento puede establecer condiciones diferenciadas de uso y disfrute de las instalaciones para colectivos determinados debidamente justificados, y, finalmente, que no se considera que la cesión de uso de la que disfruta la Asociación Plataforma Cívica Ciudadana

Vecinos de Olloki excluya la opción de que se ceda el uso de la “sala de máquinas” a la Asociación de Jóvenes de Olloki durante el periodo solicitado.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de octubre de 2022.

El Pleno, por unanimidad, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la cesión del uso de la “sala de máquinas” del local dotacional del Ayuntamiento de Esteribar sito en Olloki a la Asociación de Jóvenes de Olloki durante los fines de semana y los días festivos en horario comprendido entre las 16:00 y las 23:00 horas.

2º.- Aprobar, según el convenio obrante en el expediente, las condiciones en las que se desarrollará la citada cesión.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Jóvenes de Olloki y a la Asociación Plataforma Cívica Ciudadana Vecinos de Olloki.

4º.- Facultar al Alcalde para la formalización del mencionado convenio de cesión.”

8.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA EN ZUBIRI.

8.-

[Punto 8 - videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto:

“Por Orden Foral 43/2022, de 18 de febrero, de la Consejera de Derechos Sociales, se aprobó la convocatoria de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La citada Orden Foral autorizó un gasto de 6.758.561 euros, repartido al 50% (3.379.280,5 euros) para cada una de las dos modalidades siguientes:

- Modalidad A): Construcción de nuevos centros de día o finalización de obras inacabadas para la puesta en marcha de centros de día para la atención a personas mayores y/o con discapacidad de titularidad de las Entidades Locales.
- Modalidad B): Reforma de centros residenciales y centros de día para la atención a personas mayores y/o con discapacidad.

Por Resolución 4449/2022, de 27 de junio, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se aprueba la concesión de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la modalidad A de la convocatoria, se ha resuelto, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Foral 301/2019, de 9 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, conceder al Ayuntamiento de Esteribar una subvención por importe de 400.000 euros.

Visto el informe de secretaría, siguiendo lo dispuesto en los artículos 3, 4.1.c), 28, 50, 64, 70, 72, 93.1, 94.1.a), 100.1, 101.2.a), 101.6, 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y con base en la competencia conferida por los artículos 226.1 y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de octubre de 2022.

El Pleno, por unanimidad, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Disponer la apertura del procedimiento de contratación de las obras de construcción de un centro de día en Zubiri y aprobar, a tales efectos, el Pliego de condiciones jurídicas, administrativas y económicas adjunto a la convocatoria de esta sesión.

2º.- Ordenar la publicación del anuncio de licitación oportuno en el Portal de Contratación de Navarra.”

9.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 20, 21, 22 Y 23/2022.

9.-

[Punto 9 - videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto:

“MP 20/2022

Durante la ejecución del presupuesto prorrogado para el año 2022, se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesario crear es:

- 3269 4820003. SUBVENCIÓN APYMA. COMEDOR ALUMNADO ZUBIRI.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad, se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de octubre de 2022.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
3269-4820003	SUBVENCIÓN APYMA. COMEDOR ALUMNADO ZUBIRI	3.000,00	
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	3.000,00	

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar	a
---------------------------	-----------------	-------------------------------	----------

Ingresos		(Euros)
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	3.000,00

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos y demás personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

MP 21/2022

Durante la ejecución del presupuesto prorrogado para el año 2022 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que los créditos consignados en las partidas que a continuación se señalan resultarían insuficientes:

- 1650-2210001. ALUMBRADO PÚBLICO. PUEBLOS.
- 1650-2210002. ALUMBRADO PÚBLICO. OLLOKI.
- 2311-46300. APORTACIÓN SERVICIOS SOCIAL DE BASE.
- 3121-2210001. LUZ CONSULTORIOS.
- 3231-2210001. LUZ CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL.
- 3240-2210001. LUZ COLEGIO PÚBLICO.
- 3370-2210001. LUZ DOTACIONAL OLLOKI.
- 3420-2210001. LUZ POLIDEPORTIVO.
- 3420-22103. COMBUSTIBLE POLIDEPORTIVO.

Según dispone la Ley 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, este es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, deberá incoarse expediente de suplemento de crédito.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de octubre de 2022.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de suplemento de crédito según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
1650-2210001	ALUMBRADO PÚBLICO. PUEBLOS	15.000,00	
1650-2210002	ALUUMBRADO PÚBLICO. OLLOKI	75.000,00	
2311-46300	APORTACIÓN SERVICIO SOCIAL DE BASE	11.000,00	
3121-2210001	LUZ CONSULTORIOS	2.500,00	
3231-2210001	LUZ CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL	12.000,00	
3240-2210001	LUZ COLEGIO PÚBLICO	5.000,00	
3370-2210001	LUZ DOTACIONAL OLLOKI	4.500,00	
3420-221001	LUZ POLIDEPORTIVO	10.000,00	
3420-22103	COMBUSTIBLE POLIDEPORTIVO	9.000,00	
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	144.000,00	

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida Ingresos	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	144.000,00	
	TOTAL FINANCIACIÓN	144.000,00	

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos y demás personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

MP 22/2022

Durante la ejecución del presupuesto prorrogado para el año 2022 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que los créditos consignados en las partidas que a continuación se señalan resultarían insuficientes:

- 1510-6190002. OLLOKI. MOBILIARIO URBANO.
- 1531-6210001. BORRASCA BARRA. REPARACIONES.
- 1650-6090001. OLLOKI. ALUMBRADO PÚBLICO PASEO LIZARDI.

Según dispone la Ley 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, este es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, deberá incoarse expediente de suplemento de crédito.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de octubre de 2022.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de suplemento de crédito según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
1510-6190002	OLLOKI. MOBILIARIO URBANO	15.000,00	
1531-6210001	BORRASCA BARRA. REPARACIONES	21.000,00	
1650-6090001	OLLOKI. ALUMBRADO PÚBLICO PASEO LIZARDI	20.300,00	
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	56.300,00	

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida Ingresos	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	56.300,00	
	TOTAL FINANCIACIÓN	56.300,00	

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos y demás personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

MP 23/2022

Durante la ejecución del presupuesto prorrogado para el año 2022, se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, las partidas que es necesario crear son:

- 1521 6220001. VIVIENDAS SOCIALES ZUBIRI. ALQUILER.
- 1522-6220001. REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL.
- 1650-6190002. TRANSFORMACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO LEDS. 6 PUEBLOS.

- 2316-6220001. CENTRO DE DÍA.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad, se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de octubre de 2022.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
1521-6220001	VIVIENDAS SOCIALES ZUBIRI- ALQUILER	10.100,00	
1522-6220001	REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL	16.000,00	
1650-6190002	TRANSFORMACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO LEDS. 6 PUEBLOS	18.100,00	
2316-622001	CENTRO DE DÍA	30.500,00	
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	74.700,00	

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida Ingresos	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
--	-----------------	---	----------

8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	74.700,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	74.700,00

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos y demás personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

10.- AHDESIÓN A LA CAMPAÑA DE “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”.

10.-

[Punto 10 - videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto:

“Con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, varias Entidades Locales de Navarra, a través de sus respectivos Servicios de Igualdad, han realizado una declaración conjunta que ponen a disposición del resto de municipios de Navarra que quieran participar y adherirse a esta campaña de “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”, que cuenta con la colaboración de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC).

Visto que la adhesión debe comunicarse, a ser posible, antes del 16 de noviembre.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de octubre de 2022.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar, con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, la Declaración Institucional obrante en el expediente, adhiriéndose así a la campaña de “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”.

2º.- Comunicar la presente adhesión a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.”

11.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.

11.- BESTELAKO GAIAK, PREMIAZKOTZAT JO ONDOREN.

12.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

12.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA ETA ALKATETZAREN EBAZPENAK.

[Punto 11 - videoacta](#)

Presenta el Sr. alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las resoluciones por él adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

13.- GALDERAK ETA ESKAERAK.

[Punto 12 - videoacta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretario, certifico.